Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

COMPLEMENTO AL CONTRATO No.0603 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL RIO NAYA

21 JUN. 2023

Entre los suscritos a saber, **MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.399.245 de Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, identificada con el Nit. No. 890.399.002-7, en su calidad de Director General, debidamente facultado para la celebración de contratos y ordenación de gasto, mediante Acuerdo CD No. 056 del 16 de diciembre de 2019 y posesionado el 1° de enero de 2020 ante el Notario Segundo de Cali y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales, se denominara **LA CVC,** y por la otra, **FELIPE SANTIAGO ANGULO SANCLEMENTE,** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.443.277 expedida en Buenaventura (Valle del Cauca), actuando en nombre y representación del **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL RIO NAYA,** de **NIT. 835.000.662-5**, con Acta de Registro N° 004 de 30 de enero de 2020, a folio N° 215 del Libro 3 de Registro, de la Alcaldía Distrital Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura, inscrita en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizacionales de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente complemento al contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el contrato se celebra con el fin de satisfacer las necesidades definidas en los estudios y documentos previos realizados por la Dirección de Gestión Ambiental, con fundamento en la Ley 80 de 1993, el literal m) del numeral 4, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de Mayo de 2015. **2.** Que a través de Oficio No. 0754-488642 de 29 de mayo de 2023, suscrito por el Director General de la CVC, se cursó invitación para celebrar contrato a CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL RIO NAYA. **3.** Que el CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL RIO NAYA atendiendo la invitación, presentó dentro del plazo establecido, los documentos de contratación con sus anexos el 6 de junio de 2023. **4.** Que mediante los memorandos 0754-537492023 y 0111-537602023, de acuerdo con la revisión de los documentos aportados y conforme con las condiciones establecidas en los estudios previos, los funcionarios evaluadores concluyen en sus informes que el CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL RIO NAYA cumple con los parámetros exigidos por **LA CVC**, habilitándola para continuar con el trámite dentro del presente proceso. **5.** Que mediante memorando 0754-454422023, el Director General de la CVC autoriza el inicio de la contratación directa CD 603-2023. **6.** Que el Director de Gestión Ambiental certifica que CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL RIO NAYA cuenta con la capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual. **7.** Que el Director de Gestión Ambiental, mediante acto administrativo de 29 de mayo de 2023, justifica la modalidad de selección de contratación directa. Que, sin más consideraciones, el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** Realizar acciones de acondicionamiento de espacios naturales para el desarrollo de turismo de naturaleza con el fin de fortalecer el gobierno propio, promover la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en el DRMI Isla Ají. **SEGUNDA - ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:** - 1. **Presentar un (1) Plan Operativo de Actividades con cronograma de actividades:** El contratista elaborará un POA para la ejecución, el cual debe contener como mínimo las

actividades previstas para el logro del objeto del contrato, unidades de medida e indicadores. Este será aprobado por el Supervisor Designado. – 2. **Socialización del contrato:** El contratista debe realizar la socialización del contrato a la junta del consejo comunitario y a los grupos de interés de la zona en el área protegida donde se llevará a cabo la implementación del mismo. – 3. **Realizar recorridos prácticos para la identificación de sitios de interés ecológico en el territorio:** se deben realizar seis (6) recorridos en el área protegida que permitan identificar los sitios de interés donde se van a implementar los senderos ecológicos, en dicho recorrido deben participar todo el equipo técnico del contrato. – 4. **Realizar jornadas de trabajo para el trazado de senderos ecológicos en el DRMI Isla Ají:** se deben realizar 9 jornadas de trabajo que permitan que los 3 senderos a implementar queden trazados para su posterior adecuación. – 5. **Taller implementación senderos interpretativos:** se deben realizar 3 talleres donde se cualifique a los grupos de interés del área protegida sobre la implementación de senderos ecológicos interpretativos. - 6. **Taller de guianza y senderismo:** se deben realizar 3 talleres donde se explique a los grupos de interés del área protegida los aspectos técnicos para la guianza y senderismo en senderos ecológicos. – 7. **Taller administración y manejo de áreas protegidas:** se debe realizar 3 talleres a la junta del consejo comunitario de la comunidad negra del Rio Naya con el fin de cualificarlos en temas de administración y manejo del DRMI isla ají. – 8. **Taller sobre avistamiento de aves en senderos ecológicos:** se deben realizar 3 talleres donde se les explique a los grupos de interés los aspectos técnicos para realizar avistamiento de aves en senderos ecológicos. Asimismo, se les mostrara las especies de aves más representativas del área protegida. – 9. **Talleres de diseño y elaboración participativa de la señalética del área protegida:** se deben realizar 3 talleres donde se les explique a los grupos de interés que son las señaléticas en senderos ecológicos su importancia, finalmente se debe construir de manera participativa el diseño de las señaléticas, que se van a instalar en las áreas mas representativas de los senderos. - 10. **Implementación de senderos para el desarrollo de turismo de naturaleza:** se realizará la implementación de tres (3) senderos interpretativos que tenga en cuenta los contextos culturales, étnicos y ambientales del territorio nayero, que quieran ser resaltados por parte de las comunidades y autoridades étnicas. – 11. **Jornadas de Instalación de Vallas y señalética**: se deben realizar 3 jornadas Una por cada sendero que permita la instalación de las vallas y señalética en los sitios priorizados. – 12. **Realización de recorridos guiados en los senderos:** Se realizarán tres recorridos guiados en el sendero interpretativo con estudiantes de las Instituciones Educativas de la cuenca del río Naya, previa articulación con la junta del CCCN del río Naya, docentes y autoridades estudiantiles, en procura de fortalecer la identidad étnica y cultural en las juventudes del Rio Naya. – 13. **Realizar gira inter veredales para conocer experiencia exitosa en el manejo de turismo de naturaleza comunitaria:** se deben realizar dos visitas a áreas protegidas del pacifico vallecaucano donde se tenga experiencia exitosa en el manejo de turismo de naturaleza para generar un intercambio de saberes en cuanto al manejo y administración de las áreas protegidas. -14. **Actividades técnicas de la contratación:**

Actividades	Indicador de producto	Meta estimada	FUENTE DE VERIFICACION
Realizar reunión de socialización con equipo técnico funcionarios de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste y junta del consejo	No. de reuniones realizadas para la socialización del contrato y definición de programaciones y plan de trabajo	1	Registro fotográfico. Listado de asistencia. Acta de la reunión

comunitario de la comunidad negra del Río Naya.			
Realizar recorridos prácticos para la identificación de sitios de interés ecológico en el territorio.	No. de recorridos realizados para la identificación de sitios de interés ecológico en los territorios	6	Registros fotográficos. Informe técnico Georreferenciación de los sitios
Realización de jornadas de trabajo para el trazado de senderos ecológicos en el DRM IslaAjí.	No de jornadas de trabajo para el trazado de senderos ecológicos.	9	registro fotográfico, listado de participantes, documento técnico.
Taller implementación senderos interpretativos	No. de talleres	3	Informe de actividades, listado de asistencia, registro fotografico
Taller guianza y senderismo	No. de talleres	3	Informe de actividades, listado de asistencia, registro fotografico
Taller administración y manejo de áreas protegidas	No. de talleres	3	Informe de actividades, listado de asistencia, registro fotografico
Taller sobre avistamiento de aves en senderos ecológicos	No. de talleres	3	Informe de actividades, listado de asistencia, registro fotografico
Talleres de diseño y elaboración participativa de la señalética del área protegida	No. de talleres	3	Informe de actividades, listado de asistencia, registro fotografico
Implementación de senderos para el desarrollo de turismo de naturaleza.	No. senderos adecuados	3	Registros fotográficos, metros lineales de senderos adecuados,
Jornada de Instalación de Vallas y Señalética	No. Jornadas	3	Registro fotográfico informe técnico
Recorridos guiados en los senderos	No. de recorridos.	3	Registros fotográficos, listado de participantes en los recorridos
Realización de giras Inter veredales para conocer experiencia exitosa en el manejo de turismo de naturaleza comunitaria.	No de giras Inter veredales para conocer experiencia.	2	Registro fotográfico, listado de participantes, temáticas relacionadas con el turismo de naturaleza debidamente.

-15 . **Estructura y presentación de los Informes: Preparación:** El contratista deberá presentar un plan de trabajo donde se especifiquen las fechas programadas de ejecución de las actividades y las temáticas a tratar en las capacitaciones. - **Informes Técnicos de avance.** Son documentos referentes al avance en cada producto asociado a las actividades de la vigencia respectiva. Los informes técnicos de avance se deben entregar en formato digital, en las fechas establecidas de mutuo acuerdo, con base en la ejecución física y financiera, en la programación de actividades y en las condiciones establecidas en el presente estudio. Los informes deben contener el documento plan de manejo en el estado de avance correspondiente. - **Informes Técnicos Finales.** Se refiere al relato de las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los productos que se entregan por cada una. Del informe técnico final, se entregará una copia en digital para la revisión un mes antes de finalizar el convenio. Una vez sea revisado, el supervisor

solicitará los ajustes necesarios para poder aprobar y que el contratista pueda entregar dos copias impresas y dos copias digitales en medio magnético, previa aprobación del mismo por parte de la Corporación. Presentación de informes técnicos los cuales deben comprender como mínimo: Antecedentes, Marco conceptual, Metodología utilizada, Actividades desarrolladas, Avances y resultados obtenidos, Programación de actividades posteriores, Resultados obtenidos, Conclusiones y recomendaciones, Anexos: memorias de talleres y encuentros (con registros de asistencia), material utilizado en los talleres (cartografía social, encuestas si aplican), registro fotográfico entre otros. Todo el material elaborado de manera participativa con la comunidad deberá entregarse en original a la CVC (registros de asistencia a los talleres y encuentros, cartografía social, encuestas etc.). - ***Sistema de referencia:*** El actual sistema de referencia que utiliza la CVC, y en el cual se debe entregar toda la información geográfica es el siguiente:

Sistema de referencia:	Magna_ Oeste
Elipsoide:	GRS80 (WGS 1984)
Proyección:	Gauss-Kruger- Transversal Mercator
Factor de Escala al meridiano central	1.00
Longitud del meridiano central:	77°04'39.0286" W
Longitud de Origen de proyección:	4°35'46.3215"N
Falso Oeste:	1.000.000 metros
Falso Norte:	1.000.000 metros

Del informe técnico final, se entregará un impreso y una copia digital, radicado con oficio dirigido al supervisor en la oficina de correspondencia de la CVC. **TERCERA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Proveerse de las herramientas y equipos necesarios para el desarrollo de sus actividades. - 2. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones técnicas, de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el contrato, estudios y documentos previos. - 3. Custodiar y responder por todos y cada uno de los insumos, bienes, equipos, herramientas, documentación, materiales, etc., que le sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato y se compromete a devolverlos en buen estado a la terminación del contrato, autorizando que el valor de los mismos sea descontado automáticamente del valor de este contrato, en caso de pérdida o extravío injustificado de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. - 4. Establecer concertadamente un plan de trabajo con su correspondiente cronograma que permita interactuar con el supervisor del contrato. - 5. Entregar un cronograma detallado para el desarrollo del contrato que se defina de común acuerdo con la supervisión. El informe debe ser avalado por el supervisor de la CVC. - 6. Gestionar ante las autoridades correspondientes los permisos requeridos para la ejecución del contrato. - 7. Disponer a la finalización del contrato Un (1) informe técnico final con la descripción y análisis de las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los productos que se entregan por cada actividad, así como la presentación de informes técnicos de avance, conforme con los requerimientos establecidos en los Estudios previos sobre Estructura y presentación de los informes. **CUARTA - OBLIGACIONES DE LA CVC:** Le corresponde a la CVC como entidad contratante: **1.** Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales **2.** Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el mismo. **3.** Controlar y vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través del supervisor, quien debe certificar el cumplimiento a entera satisfacción del objeto contractual. **QUINTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El Valor del contrato es la suma de DOSCIENTOS

NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($298.800.000), incluido el IVA, correspondiente al valor del servicio objeto de la contratación. **Forma de Pago:** La CVC pagará al contratista de la siguiente forma: **Primer pago:** Correspondiente al 40% del valor total del contrato, una vez se suscriba el acta de inicio, se presente el plan de trabajo con cronograma y la socialización del contrato, como se detalla en las obligaciones del proponente con las respectivas copias de los documentos/ verificables, a la radicación de los soportes para el trámite de dicho pago. **Segundo pago:** Correspondiente al 40% del valor del contrato, de acuerdo a la presentación del informe que contenga como avance, el 80% de las actividades con las respectivas copias de los soportes/ verificables y aprobación por el supervisor. **Tercer pago**: Correspondiente al 20% restante del contrato a la presentación del informe final que contenga el cumplimiento del 100% de las obligaciones consignadas en el estudio previo y contrato, anexando los soportes originales de cada obligación y aprobación por el supervisor. **Parágrafo I:** Para cada pago EL CONTRATISTA, previamente deberá presentar informe escrito de actividades con el recibido a entera satisfacción del Supervisor del contrato. **Parágrafo II:** Todos los pagos realizados al CONTRATISTA, estarán afectados por las deducciones o retenciones que la Ley establezca para este tipo de contrataciones. **Parágrafo III:** EL CONTRATISTA debe asumir de su peculio todos los impuestos y gastos que se originen de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, con excepción de los que estrictamente por ley correspondan a la CVC. **SEXTA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La CVC en calidad de contratante pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1640 de fecha 26 de mayo de 2023, expedido por el Grupo de Presupuesto. Los pagos que se realicen con cargo al contrato, se sujetarán al registro presupuestal correspondiente y a las apropiaciones presupuestales de CVC para la vigencia fiscal del presente año. **SÉPTIMA - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del acta de inicio, hasta el 29 de diciembre de 2023. Lugar de Ejecución: Territorio colectivo del Consejo Comunitario del Comunidad Negra del Rio Naya zona rural del Distrito de Buenaventura –Departamento del Valle del Cauca en el Distrito de Buenaventura – Departamento del Valle del Cauca. **OCTAVA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** Con la firma de este contrato EL CONTRATISTA realiza las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta todos los documentos del proceso, estos son: estudio previo, análisis de riesgo, análisis del sector, propuesta; **2.** Que al momento de la celebración del contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **3.** Manifiesta con la firma del contrato que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral conforme a lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. **4.** Acepta que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato. **5.** Se obliga a proveerse de las herramientas y equipos necesarios para el desarrollo de sus actividades debidamente licenciados, etc. **NOVENA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA ejecutará el contrato por sus propios medios y con plena autonomía científica, técnica y directiva; en consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32, numeral 3º de la Ley 80 de 1993, este contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATISTA, ni las personas que éste contrate, y LA CVC, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o a ningún tipo de acreencias laborales por parte de LA CVC. En consecuencia, La CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas. **DECIMA - MULTAS CONTRACTUALES UNILATERALES:** EL CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo,

hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor total del contrato, por cada día de mora, retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, incumplimiento parcial o total del contrato, previo informe escrito presentado por el Supervisor del Contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **Parágrafo:** Una vez en firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista sin perjuicio de hacer efectivas las garantías. **DECIMA PRIMERA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial por parte del Contratista de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, hasta el equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, como una estimación anticipada de perjuicios en favor de la CVC y la cual no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Por lo cual con la firma de las partes de este contrato por sí mismo presta mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. **Parágrafo:** La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el Supervisor del Contrato, y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, declarar el incumplimiento total o parcial del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar. **DÉCIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El contrato se rige por las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales, contenidas en los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993. O por aquellos que los modifiquen o deroguen. **DÉCIMA TERCERA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** LA CVC podrá declarar la caducidad del contrato, cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave el contrato y se evidencie que pueda generar su paralización (artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente, de conformidad con el inciso 2 del numeral 5, del artículo 5 de la citada ley, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato, el incumplimiento de informar inmediatamente a LA CVC sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto u hecho, previo informe escrito presentado por el Supervisor del Contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN:** Dado que el contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y características del CONTRATISTA, le está prohibido ceder total o parcialmente el mismo, sin la autorización previa y escrita de la CVC. **DÉCIMA QUINTA. - SUPERVISIÓN:** La Supervisión del contrato estará a cargo de la CVC, a través del funcionario que designe por escrito el ordenador del gasto, para que verifique la ejecución y cumplimiento del contrato, en aplicación de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Interventoría y Supervisión de la CVC vigente y demás normativa aplicable. **DÉCIMA SEXTA. - ADICIONES:** El contrato podrá adicionarse en los términos establecidos en las normas vigentes. **DÉCIMA SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual aquí determinado, igualmente será responsable por los daños que ocasionen a la CVC sus empleados, subcontratistas, empleados de los mismos, durante la ejecución del contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. Igualmente, el CONTRATISTA se obliga a mantener libre a la CVC, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA OCTAVA- PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras

y/o diseños, estos pertenecen a la CVC como entidad contratante de conformidad a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 y/o normas que la modifiquen o le sean concordantes. Así mismo EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a la CVC, por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros. **Parágrafo:** Una vez finalice el objeto del contrato, el (la) **CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor del mismo, los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato, que deberá reposar en el archivo del área correspondiente. **DÉCIMA NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, el CONTRATISTA debe mantener la confidencialidad de esta información, por lo cual la CVC debe comunicar oportunamente esta condición especial; así mismo deberá guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, esta obligación deberá ser cumplida por el (la) **CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato. **VIGÉSIMA. - ANEXOS DEL CONTRATO:** Constituyen documentos del contrato los siguientes: **1)** La invitación de la Entidad y la propuesta del CONTRATISTA. **2)** Los estudios y documentos previos. **3)** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **4)** Los documentos mencionados en las consideraciones preliminares y todos aquellos requeridos para la celebración de la contratación, conforme a la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia. **VIGÉSIMA PRIMERA.- GARANTÍA:** El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la CVC, una Garantía que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado consistente en una Póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vigencia del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, conforme las siguientes exigencias:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	La vigencia debe cubrir el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de terminación de contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	La vigencia debe cubrir el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de terminación de contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	La vigencia debe cubrir el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la terminación del contrato

Parágrafo I: En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o adicionarse su valor, se procederá así: **1.** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2.** Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. **Parágrafo II:** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC haga efectiva la garantía constituida, el CONTRATISTA se compromete a restablecer o ampliar la garantía por el valor inicial de la misma. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 concordado con el artículo 41 de la Ley 80

de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 sobre Sistema de Riesgos Laborales, Decreto 0723 de 2013 y Decreto 1273 de 2018, para la celebración del contrato el **CONTRATISTA** acredita el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social y parafiscales cuando a estas últimas hubiere lugar. **Parágrafo:** Al momento de suscribir el acta de entrega y recibo final del Contrato, el Supervisor deberá verificar y dejar constancia en el acta, del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente a los aportes mencionados, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió haber cotizado. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la CVC deberá poner en conocimiento de dichos hechos a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Protección Social, a fin de que dichas entidades en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 828 del 2003, efectúen las investigaciones e impongan las sanciones a que hubiere lugar. **VIGÉSIMA TERCERA.- NORMATIVA APLICABLE:** Serán aplicables al contrato todas las disposiciones legales vigentes que le sean complementarias y compatibles, en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios de éstas, Decreto 1082 de 2015, con sus modificaciones y adiciones pertinentes. **VIGÉSIMA CUARTA.- NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico y/o al domicilio, según los datos aquí suministrados y se considerará recibida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su despacho, así: A la **Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC** en el Carrera 56 No. 11 – 29 de la ciudad de Santiago de Cali. Al **CONTRATISTA,** en Corr. Puerto Merizalde Rio Naya - Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura, tel. 3163437854 y acepta notificaciones y comunicaciones al correo electrónico: consejocomunitarionaya@yahoo.es. El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte, por lo menos dentro de los cinco (5) días siguientes a su realización. **VIGÉSIMA QUINTA.- DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entiende perfeccionado con las firmas de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía por parte de la Oficina Asesora Jurídica. **VIGÉSIMA SEXTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes señalan como domicilio contractual la Ciudad de Santiago de Cali. Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los 21 JUN. 2023

LA CVC,

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General

EL CONTRATISTA,

Felipe S. Angulo

FELIPE SANTIAGO ANGULO SANCLEMENTE
Representante Legal - Contratista.

Proyectó: Carlos Caraballi – Profesional Esp. - Grupo Jurídico Administrativo – O.A.J
Revisó: Rocío Neira Martínez - Coordinadora Grupo Jurídico Administrativo – O.A.J
Aprobó: Soraida Janeth Suarez Cuero - Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)